MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 954.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883, PARA EL PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 17 de setiembre de 2012

VISTO: El Memorándum IE N° 724 del 13 de setiembre de 2012, de la Coordinación de Administración Financiera del Programa Incubadoras de Empresas, en el cual solicita la Resolución que adjudique el llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Incubadoras de Empresas del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 131 de fecha 24 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883, realizado por el citado Programa.

El Dictamen N° 47 de fecha 12 de setiembre de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, las cartas de invitación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883 y el análisis de la oferta presentada.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" previsto en el Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" asciende a la suma de Gs. 99.959.670 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 47 de fecha 12 de setiembre de 2012, en cuya conclusión expresa: "La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Subunidad Operativa de Contrataciones del Programa Incubadoras de Empresas y por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 34/12. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Siendo la oferta presentada por la empresa GRUPO BAHÍA Estaciones de Servicio, en el llamado a "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883, la que cumple con presentar todos los ítems requeridos, todas las documentaciones sustanciales solicitadas, todas las especificaciones técnicas, y presenta el precio total más bajo. Por lo tanto, considerando el

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Salander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 954.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883, PARA EL PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada y conforme al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios, en el llamado a "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883, Contratación Directa N° 04/2012 por la suma total de Guaraníes ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta (Gs. 80.468.670) y autorizar el pago a la misma. Es nuestro Dictamen."

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 230.883, a la empresa **GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios,** por la suma de Guaraníes ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta (Gs. 80.468.670).

Art. 2°.- Autorizar al Coordinador General del Programa Incubadoras de Empresas de este Ministerio, a suscribir el contrato y las ordenes de compra emergentes de esta Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

RECIBIDO
18 SEP 2012
INCUBADORAS DE EMPRESAS